



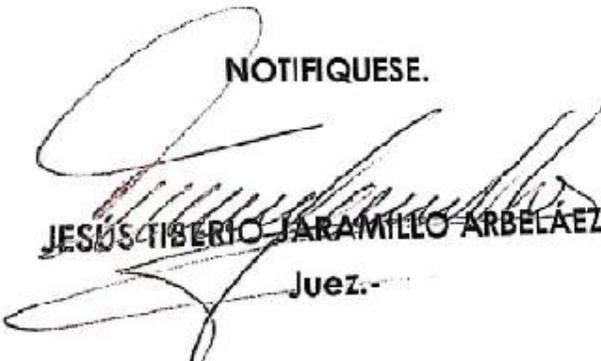
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento al demandado señora **HENRY ALONSO MARIN GARCIA**, y efectuada en legal forma la publicación, se procede a designarle Curador Ad-litem que lo represente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se designa como curadora a la Doctora **ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ** identificada con T.P. Nro. 183.376 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la calle 45F 77A - 14, teléfono 314 802 00 45, correo electrónico adriangonza@hotmail.com.

Comuníquesele su nombramiento de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.